PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

Asunción, 13 de junio de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0126/2024 del Departamento de Adjudicaciones, de fecha 30 de mayo de 2024.

b) Nota DNC N° 3.726/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de mayo de 2024.

c) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – Firma WELS S.A., firmado el 10 de mayo de 2024.

d) Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

e) Contrato Abierto N° 137/2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., firmado el 25 de octubre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 3136/18 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADDJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP".

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Resolución D.G.A.F. N° 461 de fecha 12 de abril de 2024, se dispuso la aprobación de Adenda de Modificación de la Cláusula Octava del Contrato Abierto N° 137/2023 formalizado el 25 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional supra mencionada, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Salud Ambiental.

En fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – WEL S.A.

Fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 3.726/2024 del 24 de mayo de 2024, en la cual se mencionan "Aspectos Observados" (sic) en relación a la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023.

Por medio del Memorando ASJT – DOC N° 86/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, se dirigió a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), a fin de poner a conocimiento, y solicitar respuesta en relación a la observación de la DNCP sobre la Adenda N° 01.

La DNCP solicita a la Convocante cuanto sigue: "Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la "inclusión en el plan de entrega de servicios a los

Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

establecimientos de salud", considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia" (sic).

Por Nota D.A.F. N° 175/DIGESA/2024 del 11 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental dio respuesta al aspecto observado supra mencionado, y es como sigue: "1. EN PRIMER TERMINO: Ya en el pliego de bases y condiciones como en el Contrato Abierto Nº 137/2023 suscripto entre las partes y actualmente en ejecución, se encuentra contemplado y se prevé la potestad de inclusión de nuevos establecimientos no citados en el PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, tanto es así que en forma expresa y taxativa en ambos documentos se expresa , en el punto: Términos de Referencia , numeral 3) DEL SERVICIO CONTRATADO: inciso m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud. 2. EN SEGUNDO TERMINO: A la Convocante, DIGESA, no le es posible prever que nuevos establecimientos de Salud serán habilitados. La necesidad de atención sanitaria al interior del país obliga a la Cartera Sanitaria a la construcción y habilitación de nuevos Centros de atención como Unidades de Salud y estos nuevos establecimientos de Salud deben ser incluidos en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud en virtud a lo dispuesto en la Ley Nº 3.361/07 de Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines y su Decreto Reglamentario Nº 6538/2011, Artículo 8.- Obligatoriedad y prohibición. Es obligatorio el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional. Queda prohibida la disposición final, sin tratamiento previo, de residuos generados en los establecimientos de salud y afines, salvo lo previsto para los residuos anatómicos. En consonancia el Artículo 21 del mismo cuerpo legal dispone: Recolección interna. Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios, el Artículo 22 Almacenamiento temporal. El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los servicios, se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente. Artículo 23.- Tiempo de almacenamiento temporal. El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos anatómicos, será de veinticuatro horas, salvo que el establecimiento cuente con cámara fría. El tiempo de almacenamiento máximo de los demás tipos de residuos, será determinado conforme a la categoría de los establecimientos. Lo expresado en el punto 2 fundamenta la urgente necesidad proceder a la Adenda, ante la habilitación de nuevos Establecimientos Sanitarios que van emergiendo y la imposibilidad de que los mismos realicen la disposición final de sus residuos hospitalarios, y el tiempo de almacenamiento para estos tipos de residuos es muy corto por el riesgo para la salud humana y el ambiente, incluyendo los BIOINFECCIOSOS Y ANATOMICOS" (sic).

Por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – firma WELS S.A.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración a fin de **AUTORIZAR la ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".**

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ALDANA D. GALLAGHER
Asesora Jurídica y Técnica
M.S.P. y BS

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
FECHA: 21 JUN. 2024 HORA: 17:27
Nº: 54607/23 FIRMA:

Tania

54607/23

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

D.A F. N° 175 /DIGESA/2024

San Lorenzo, 11 de junio del 2024

Señora,
Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponde, en referencia a la nota ASJT-DOC N° 86/2024, por el cual nos remiten la nota DNC N° 3726 de la DNCP en donde menciona aspectos observados realizadas a la Adenda N° 01 al CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 - WELS S.A. - LPN N° 87/2023 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - Id N° 432.364

A fin de dar respuesta a la observación realizada esta dependencia remite la justificación técnica por el cual se procedió a la inclusión de establecimiento de salud en el plan de entrega del servicio.

***1.- EN PRIMER TERMINO**: Ya en el pliego de bases y condiciones como en el Contrato Abierto Nº 137/2023 suscripto entre las partes y actualmente en ejecución, se encuentra contemplado y se prevé la potestad de inclusión de nuevos establecimientos no citados en el PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, tanto es así que en forma expresa y taxativa en ambos documentos se expresa , en el punto:* **Términos de Referencia , numeral 3) DEL SERVICIO CONTRATADO: inciso m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud**.

2.-EN SEGUNDO TERMINO:** A la Convocante, DIGESA, no le es posible prever que nuevos establecimientos de Salud serán habilitados. La necesidad de atención sanitaria al interior del país obliga a la Cartera Sanitaria a la construcción y habilitación de nuevos Centros de atención como Unidades de Salud y estos nuevos establecimientos de Salud deben ser incluidos en el* plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud *en virtud a lo dispuesto en* ***la Ley Nº 3.361/07 **de Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines y su Decreto Reglamentario Nº 6538/2011,** Artículo 8".- Obligatoriedad y prohibición. Es obligatorio el manejo integral de los residuos generados en los

Carlos A. Espinola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional. Queda prohibida la disposición final, sin tratamiento previo, de residuos generados en los establecimientos de salud y afines, salvo lo previsto para los residuos anatómicos. En consonancia el **Artículo 21** *del mismo cuerpo legal dispone*: **Recolección interna.** Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios, el **Artículo 22 Almacenamiento temporal.** El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los servicios. Se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente. **Artículo 23.- Tiempo de almacenamiento temporal.** El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos anatómicos, será de veinticuatro horas, salvo que el establecimiento cuente con cámara fría. El tiempo de almacenamiento máximo de los demás tipos de residuos, será determinado conforme a la categoría de los establecimientos.

Los expresado en el punto 2 fundamenta la urgente necesidad proceder a Adendas, ante la habilitación de nuevos Establecimientos Sanitarios que van emergiendo y la imposibilidad de que los mismos realicen la disposición final de sus residuos hospitalarios, y el tiempo de almacenamiento para estos tipos de residuos es muy corto por el riesgo para la salud humana y el ambiente, incluyendo los BIOINFECCIOSOS Y ANATOMICOS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Carlos A. Espínola
Director de Administración y Finanzas

A AS/DOC

Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
11 JUN. 2024 HORA: 14:07
54607/23 FIRMA:
ABG. ALDANA GALLAGHER

Nota 86.-

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A.D.J. - D.O.C. N° 0126/2024

A : **LIC. LAURA OJEDA,** Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

REF. : **ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023- FIRMA WELS S.A. – LPN SBE N° 87/2023 – SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATTAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.-**

ASUNTO : **REMITIR REPARO NOTA DNC N° 3726/2021.-**

DE : **C.P. CARINA GIL**
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA : **30 de mayo de 2024.-** **SIMESE N° 54.607/2023.-**

Me dirijo a usted con referencia al proceso mencionado más arriba, a fin de informar que el mismo fue comunicado a la DNCP, el mismo cuenta con Nota de Retención DNC N° 3726/2024 conforme se detalla a continuación:

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la *"inclusión en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud"*, considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia.

En atención a lo observado se solicita a la oficina respectiva la documentación requerida a fin del levantamiento del presente reparo y a efecto de dar continuidad al proceso para su publicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy cordialmente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
- Se adjunta expediente completo del proceso con las documentaciones obtenidas del SICP.
- NOTA DNC N° 3726/2024.

Atentamente.

PROVIDENCIA

DEPARATMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC	**Vto. Bo.:**	**RECIBIDO**:
ABG. ALDANA CONCEPCION	Laura Ojeda N. D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S. ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ FECHA: 31/5/24 Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C. M.S.P. y B.S. N° 54607/23 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
30 MAYO 2024 HORA: 14:56
N° 54607/23 FIRMA:

Nota DNC N° 3726 /2024

Asunción, 24 de mayo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	432364
Expediente	305342
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 87/2023 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES"
Entidad	MSP BS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la *"inclusión en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud"*, considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Pacs

CARINA MABEL GIL [1569849-1451] - Convocante - Código SI

Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Tipo de código:	-	Organismo Financiador:	-
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:		Artículo 55 inciso b):	☐
Id:	432364	Código Contratación:	
Descripción:		Estado:	-
Ruc:	80091648	Razón Social:	
Fecha de Solicitud desde:		Fecha de Solicitud hasta:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	Descripción de la ampliación	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Interno	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto
432364	LP-12008-23-233021	Otras Modificaciones	LPN N° 87/2023 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES"	CLAUSULA 8 DE LOS LOTE 4, 10 Y 19	80091648-4	WELS SOCIEDAD ANONIMA	No generado	305342	Retenido	Retenido	Adjudicado	17/05/2024	

<< < > >>

1 registros encontrados.

Generar Excel

DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

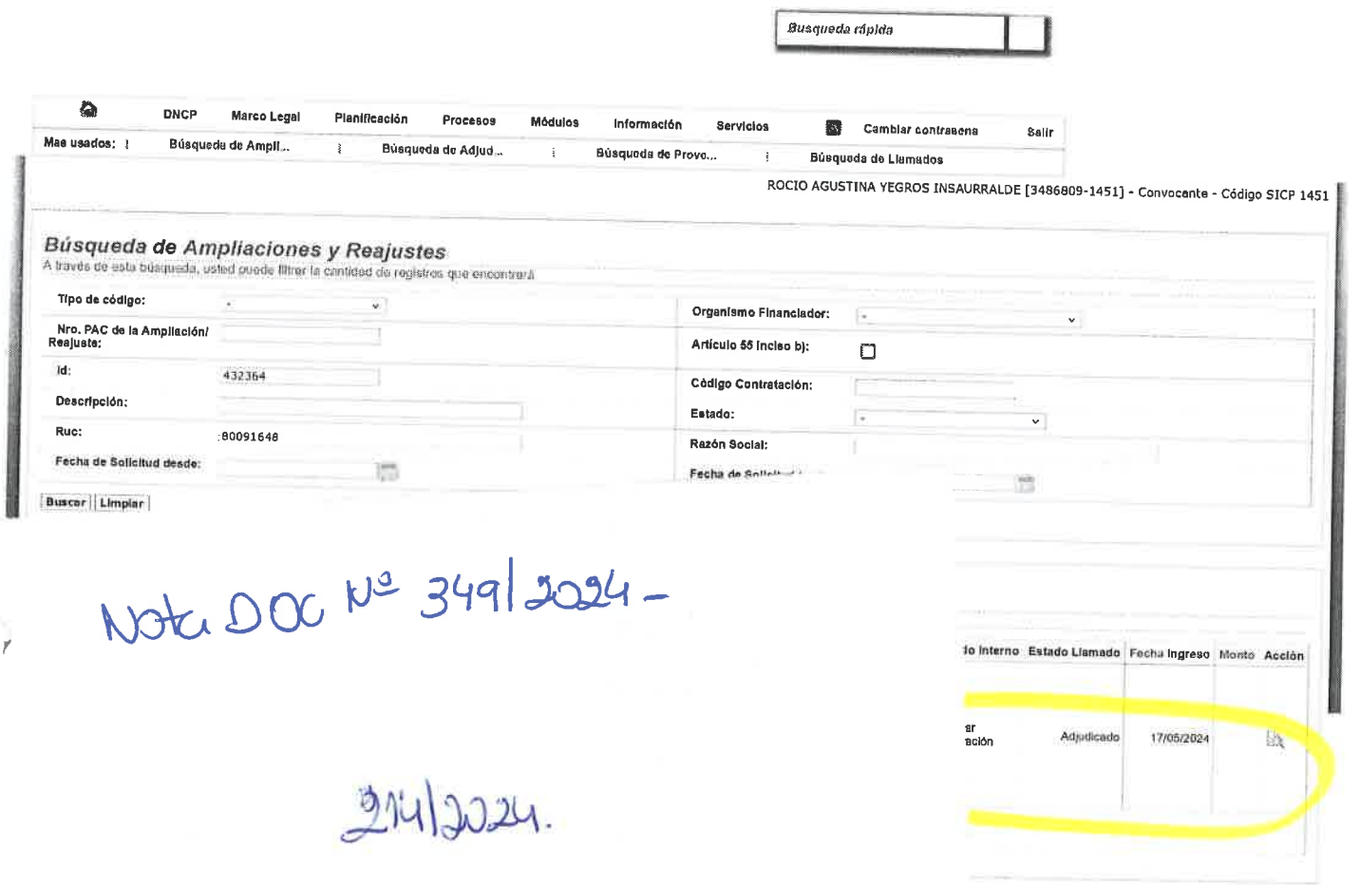
Busqueda rápida
DNCP
Marco Legal
Planificación
Procesos
Módulos
Información
Servicios
Cambiar contrasena
Salir
Mas usados:
Búsqueda de Ampli...
Búsqueda de Adjud...
Búsqueda de Provo...
Búsqueda de Llamados
ROCIO AGUSTINA YEGROS INSAURRALDE [3486809-1451] - Convocante - Código SICP 1451
Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Tipo de código:
Nro. PAC de la Ampliación/ Reajuste:
Id:
432364
Descripción:
Ruc:
80091648
Fecha de Solicitud desde:
Organismo Financiador:
Artículo 55 inciso b):
Código Contratación:
Estado:
Razón Social:
Buscar
Limpiar
Nota DOC Nº 349/2024 -
Id interno
Estado Llamado
Fecha Ingreso
Monto
Acción
Adjudicado
17/05/2024
21/4/2024.

Se ha Solicitado Verificación. Expediente Nro.: 305342

Carga de Ampliaciones Presupuestarias/Reajustes

A través de esta sección usted podrá ingresar nuevas Ampliaciones Presupuestarias y Reajustes

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	432364
Código UOC/UEP:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Categoria:	02 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Ma...
Descripción:	LPN N° 87/2023 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES"
Objeto del Llamado:	Servicios
Moneda:	Guaraníes
Monto Adjudicado:	14.793.504.600
Forma de Adjudicación:	Por Lote
RUC/IDAP:	80091648-4
Razón Social:	WELS SOCIEDAD ANONIMA

Datos del Procedimiento

* **Tipos de Procedimiento:**	D - Otras modificaciones
Artículo 55 inciso b):	☑
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Estado:	Solicitar Verificación
Nro. Expediente:	305342
* **Nro. Resolución:**	DGAF N° 461
Fecha Resolución:	12/04/2024
COVID-19:	☐
* **Descripcion:**	CLAUSULA 8 DE LOS LOTE 4, 10 Y 19

Documentos

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha
adenda_01___wels_sa_1715889190106.pdf	Adenda de Contrato	16/05/2024 15:53
nota_doc_n__349_2024_1715889194765.pdf	Nota al Director	16/05/2024 15:53
resoluci_n_d_g_a_f__n__461___2024_1715889212267.pdf	Adenda de Contrato	16/05/2024 15:53
dictamen_d_o_c__n__161___2024_1715889217639.pdf	Nota al Director	16/05/2024 15:53
pedido_digesa_1715889228706.pdf	Adenda de Contrato	16/05/2024 15:53

Asunción, 16 de mayo de 2024

NOTA DOC- ADJ N° 0349/2024

REFERENCIA: SIMESE Nº 54607/2023- LPN- SBE Nº 87/2023- "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y A FINES"- PLURIANUAL- ID Nº 432.364.-

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación al proceso licitatorio de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de comunicar la **Adenda Nº 01- Contrato Abierto Nº 137/2023.-**

En cuanto a la Normativa Vigente la Resolución DNCP Nº 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS expone en su Artículo 44: PLAZO DE COMUNICACIÓN. las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.

Al respecto se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido.

Por lo tanto, solicitamos su consideración y se proceda a la revisión y publicación a través del SICP del acto administrativo para cuyo efecto se adjunta:

- **ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023- FIRMA WELS S.A.-**
- **RESOLUCION D.G.A.F. N° 461/2024.**
- **DICTAMEN DOC N° 161/2024.**
- **DOCUMENTOS VARIOS.**

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Lic. Laura Ojeda
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones